

Asunto: Urgente: Garantizar que los 4.º Planes de Cuenca Hidrográfica aborden los nuevos contaminantes tóxicos y protejan las garantías de la legislación del agua.

Estimada Ministra:

Con el inicio del trabajo del 4.º ciclo de Planes Hidrográficos de Cuenca (2028-2033), le instamos a garantizar que España aproveche la oportunidad para abordar la creciente contaminación química y defender los fundamentos jurídicos y ecológicos de la Directiva Marco del Agua (DMA).

En octubre de 2022, la Comisión Europea presentó su propuesta¹ para actualizar las normas de calidad de las aguas superficiales y subterráneas en la UE, incluyendo nuevos umbrales legales para productos farmacéuticos, un grupo de PFAS y nuevos pesticidas. Estas actualizaciones son una obligación legal y deben adoptarse cada seis años. Las últimas actualizaciones se realizaron en 2013 (aguas superficiales) y 2014 (aguas subterráneas).

Es preocupante que estas nuevas normas aún no se hayan adoptado para proporcionar una base jurídica común. Estos retrasos afectan no solo al cumplimiento de la legislación de la UE (incluida la obligación de actualizar periódicamente las normas sobre contaminantes cada seis años), sino también a la salud pública, la seguridad del suministro de agua y el coste de las futuras iniciativas de remediación a nivel nacional. Aún más preocupante **es la presión de los Estados miembros para eludir las obligaciones de actuar sobre estas sustancias en los planes hidrológicos de cuenca 2028-2033, o incluso para retrasar el cumplimiento hasta 2039, con la posibilidad de nuevas excepciones hasta 2051.** Ha habido tiempo de sobra para prepararse. Dados los riesgos bien documentados que estas sustancias suponen para la vida acuática y la salud humana, esperamos que el seguimiento y las medidas para abordarlas se incluyan en los próximos planes hidrológicos de cuenca. En España, varias de las sustancias recién incluidas ya se han detectado en aguas superficiales y subterráneas.

En pro la protección de las aguas y la salud pública de Europa, **instamos a su ministerio a desempeñar un papel constructivo y ambicioso en las negociaciones finales.** Este expediente representa una oportunidad vital para mejorar la protección de ríos, lagos y acuíferos, pero también presenta riesgos críticos que deben evitarse.

Nos preocupan especialmente las disposiciones del mandato del Consejo que pretenden reinterpretar y ampliar el alcance de las excepciones del Artículo 4(7), por ejemplo, eximiendo los eventos de contaminación temporal o las actividades de reubicación de sedimentos de la obligación de no deterioro de la DMA.

Estos cambios debilitarían las garantías legales que han sustentado la protección de las aguas de la UE durante más de dos décadas. Como ha confirmado el Tribunal de Justicia de la

UE, estas exenciones deben seguir siendo excepcionales y aplicarse estrictamente. **La actualización del listado de las sustancias prioritarias no debe convertirse en un vehículo para socavar los principios fundamentales de la DMA, como la obligación de no deterioro o el requisito de alcanzar un buen estado.**

Les instamos a apoyar:

- Un acuerdo oportuno en el diálogo tripartito bajo la Presidencia polaca, para evitar nuevos retrasos que obstaculizarían la implementación nacional y señalarían una débil ambición de la UE;
- La inclusión de una obligación vinculante para que los Estados miembros adopten medidas contra los nuevos contaminantes prioritarios incluidos en los planes hidrológicos de cuenca 2028-2033;
- La inclusión de estas sustancias en los 4.º planes hidrológicos de cuenca mediante medidas concretas de vigilancia y reducción de la contaminación, en consonancia con la propuesta de la Comisión;
- Mantener las normas vigentes de protección del agua y oponerse a nuevas exenciones a la DMA.

La actualización de la lista de sustancias prioritarias es necesaria desde hace tiempo. **La inclusión de sustancias peligrosas como PFAS, productos farmacéuticos y plaguicidas en los anexos revisados debe traducirse en una protección real y aplicable. Retrasar las medidas una década más pondría en peligro innecesariamente los ecosistemas acuáticos y las fuentes de agua potable, además de dificultar y encarecer las futuras iniciativas de limpieza**, lo que en última instancia socavaría el objetivo de Contaminación Cero y la confianza pública en la acción de la UE en materia de agua.

Confiamos en que demuestre liderazgo en la defensa de las aguas europeas y en garantizar que la DMA siga siendo un marco jurídico sólido y con visión de futuro. Un resultado sólido de estas negociaciones, respaldado por una firme aplicación nacional, demostrará el compromiso de NOMBRE DEL PAÍS con la salud pública, la protección ecológica y el liderazgo europeo.

Quedamos a su disposición para proporcionar información adicional o aportaciones técnicas antes del diálogo tripartito y agradeceríamos cualquier intercambio.

Atentamente,

Luis Ángel Hernández, coordinador de agua de Ecologistas en Acción,
Carlos De Prada, responsable de la iniciativa Hogar sin Tóxicos

¹ Proposal for a Directive amending the Water Framework Directive, the Groundwater Directive and the Environmental Quality Standards Directive. 26 October 2022
https://environment.ec.europa.eu/publications/proposal-amending-water-directives_en